

Convenio específico

Entre la Sociedad de Nefrología Medio Interno e Hipertensión Arterial de Córdoba representada en este acto por el presidente la Méd. Esp. Paula Dionisi con domicilio legal en Av. Ambrosio Olmos 820, 5000 Córdoba, en adelante LA SOCIEDAD CIENTÍFICA, por un lado, y por el otro, en Centro de Investigaciones en Nutrición Humana (CenINH) de la Escuela de Nutrición, Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Decano de la FCM, UNC Prof. Dr. Rogelio Pizzi, con domicilio legal en calle Bv. De la Reforma s/n, Ciudad Universitaria, de la localidad de Córdoba, código postal 5000, de la Provincia de Córdoba, en adelante LA UNIVERSIDAD convienen lo siguiente:

Que la UNIVERSIDAD está interesada en promover actividades académicas y de investigación, y la SOCIEDAD CIENTÍFICA a su vez, se encuentra interesada en contar con estudiantes avanzados y docentes de la Carrera de Lic. en Nutrición, a efectos de dar cumplimiento a ciertas actividades de investigación desarrolladas en el marco del Proyecto: Perfil epidemiológico nutricional en las personas que realizan tratamiento de hemodiálisis en centros de la provincia de Córdoba.

En consecuencia, ambas partes acuerdan:

- Favorecer la interrelación y mutua cooperación entre los firmantes, en miras a la comunidad de objetivos que existen, con fines académicos, científicos, técnicos, sociales y humanitarios
- Trabajar, investigar y estudiar en pos de logros que beneficien a las Instituciones partes de este acuerdo, a sus miembros y a la comunidad en la que se insertan.
- Implementar entre los firmantes actividades de investigación dentro del marco académico exigido por LA UNIVERSIDAD.
- Los estudiantes que participen en las investigaciones deberán contar con la previa aprobación y autorización de LA UNIVERSIDAD, quien comunicará a LA SOCIEDAD CIENTÍFICA la nómina de aquellos que puedan desempeñarse dentro del marco establecido.
- El/los estudiantes estarán a cargo en la UNIVERSIDAD de los Directores de la respectivas tesis de grado que surgirán en el marco del proyecto.
- Las actividades de investigación efectuadas en este marco no creará ninguna relación laboral entre el estudiante, los docentes y LA SOCIEDAD CIENTÍFICA ni LA UNIVERSIDAD, ni participa dentro de las características particulares del contrato de trabajo.

- LA UNIVERSIDAD se compromete a brindar a estudiantes y docentes los soportes técnicos y académicos necesarios para cumplir acabadamente con los fines curriculares.
- La responsabilidad civil por las tareas efectuadas por los investigadores docentes y estudiantes, será de incumbencia exclusiva y excluyente de LA UNIVERSIDAD, quien se ocupará de realizar la extensión de póliza correspondiente.
- Los estudiantes y docentes, que participe de las actividades de investigación mencionadas deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad sobre la información que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su capacitación en LA SOCIEDAD CIENTÍFICA sea aquella información relacionada a la misma y/o a las personas/sujetos de investigación.
- El incumplimiento por parte de estudiantes y docentes, de las obligaciones hasta aquí mencionadas, será considerado falta grave constituyendo causa suficiente para que LA UNIVERSIDAD resuelva dejar sin efecto el presente acuerdo sin derecho a indemnización alguna.
- Las actividades de Investigación llevadas a cabo en este marco, podrán complementarse con otras de índole académico, extensionista o formativo, previo acuerdo entre los firmantes.
- El presente acuerdo se establece por el plazo de 2 (dos) años, renovándose automáticamente salvo que alguna de las partes determine lo contrario y previa notificación fehaciente con una antelación mínima de sesenta días corridos y siempre concluyendo con las INVESTIGACIONES que se hubiesen iniciado, no generando a favor de las partes derecho a percibir compensaciones o indemnización alguna.
- Se establece la firma complementaria de un ANEXO que establece aspectos particulares del proyecto marco de Investigación a desarrollar entre los firmantes (Plan de Actividades, Responsables, Seguimiento, Resultado esperados y factibilidad).

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SE FIRMAN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A IDÉNTICOS EFECTOS, EN CORDOBA, PCIA DE CORDOBA A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: CONVENIO ESPECIFICO ENTRE FCM - SOC. NEFROLOGÍA CBA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.